

San Antonio del Tequendama, 20 de enero de 2026.

Señor:

OSCAR ANDRES REYES MORENO

Ciudad

ASUNTO: Invitación.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS PROCESOS Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGENCIA 2026".

El municipio de San Antonio del Tequendama, está interesado en contratar los servicios profesionales de un contador público con especialización en auditoria en salud que preste los servicios relacionados en el objeto del asunto, para lo cual, se solicita informar si está interesado y acepta las condiciones establecidas en la presente, como allegar la información requerida.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR: Las actividades específicas a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA son las siguientes:

Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar visitas trimestrales a las instituciones prestadoras de servicios de salud existentes en el municipio, con el fin de verificar su registro en REPS y condiciones de habilitación, del mismo modo realizar seguimiento trimestral a las droguerías existentes en el territorio municipal procesos que deberán ser documentado y remitido a la dirección de inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca.
- 2) Realizar auditoria a la ESE Hospital San Antonio del Tequendama en la cual se verifique; suficiencia de la red; comportamiento del sistema de referencia y contrareferencia y habilitación de servicios (informe trimestral).
- 3) Seguimiento al cumplimiento de las 5 características de calidad (oportunidad accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad (informe trimestral), tanto a EPSs como ESE municipal, de acuerdo al artículo 16 del decreto 1011 de abril 3 de 2006.
- 4) Informe trimestral de seguimiento al proceso SAC y encuestas de satisfacción de Dirección Local de Salud, elaboración de plan de mejoramiento de acuerdo a lo acordado den la política pública de participación social en salud Resolución 2063 de 2017.
- 5) seguimiento al reporte mensual y trimestral de la información recolectada por la IPS del municipio, por persona de las actividades de Protección Específica y Detección Temprana y la aplicación de las Guías de atención integral de a las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio

cumplimiento (Actas de seguimiento mensuales con la IPS e informe trimestral de análisis de datos recopilados).

6) informe de seguimiento a los reportes trimestrales, semestrales y anual de los envíos iniciales y finales del reporte 2193, impreso de la Dirección Local de Salud en el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección de acuerdo con las fechas establecidas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. (Entrega de pantallazo de envíos y actas de verificación de información reportada).

7) Elaboración y/o asistencia Técnica en los reportes enviados a la Dirección de Aseguramiento del departamento de acuerdo a lo solicitado, incluye apoyo y acompañamiento en la ejecución de acciones requeridas para el proceso de evaluación a Descentralizados realizada desde el departamento al municipio de San Antonio del Tequendama.

8) Asistencia Técnica y apoyo en elaboración de reportes concernientes al comportamiento de recursos las cuentas maestras del FLS (Decreto 1080 de 2012, 058 de 2015, 971 de 2011, Ley 1608 de 2015, Resolución 292 de 2013 y Resolución 2472 de 2014, 292 de 2013, 272 de 2014 y demás a las que haya lugar) y LMA.

9) Realizar auditoría y seguimiento a los procesos de depuración de base de datos, reporte de novedades, y acciones educativas y estrategia de afiliación a la PPNA realizadas por el área de Aseguramiento de la administración municipal (actas de seguimiento y acciones de mejora).

10) Elaboración y/o ajuste del PAMEC 2025 De acuerdo a indicaciones departamentales.

11) Elaboración de informe trimestral de seguimiento a la gestión realizada por la ESE Hospital San Antonio del Tequendama, para lograr su equilibrio financiero a partir de recaudos o al plan de saneamiento Fiscal de la ESE, proceso conexo a la condición de riesgo medio establecida mediante la resolución 851 del 30 de mayo de 2023.

12) Seguimiento y respuesta a los compromisos emitidos por las diferentes entidades e instituciones municipales, departamentales y nacionales en lo concerniente a los temas de aseguramiento; rindiendo los informes y/o contestaciones necesarias a las autoridades competentes dentro de los tiempos y términos de Ley sin dilaciones y con la calidad de dato pertinente .

13) Realizar el reporte de LCU de acuerdo a indicaciones de orden superior.

14) Elaboración y reporte a la superintendencia nacional de salud del informe de informes de auditoría en la plataforma Gaudí y/o aquella que la complemente o sustituya, con los soportes correspondientes – entrega de pantallazo de cargue oportuno (actividad a desarrollarse de forma exclusiva en el equipo de cómputo que la administración municipal designe), proceso que incluye seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía al acceso de los servicios de salud, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la Red prestadora de servicios, la satisfacción a los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios sin perjuicio de otros que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto para el proceso GAUDI, teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

Estándar	Criterio objeto de evaluación	Modo de verificación
Prestación de servicios de salud	1. La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

	Valide la calidad de la información y cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI con el propósito de determinar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Una vez obtenida la muestra evalúe a través de la historia clínica, la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada y determine: 1. Si garantizó la accesibilidad teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud. 2. Si garantizó la oportunidad teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. 3. Si garantizó la continuidad teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.
2. La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.	1. Verifique que la EPS cuente con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación. 2. Verifique la disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información requerida en los diferentes procedimientos, de forma tal que garanticen la comunicación entre las partes respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, con atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año. 3. Solicite la relación de los usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, valide la calidad del dato y cargue la plantilla correspondiente en la plataforma. De la muestra de casos trazadores, verifique: I. Para los casos de referencia: - El tiempo transcurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor, el cual no debe superar: > En urgencias: máximo dos (2) horas. > En atención prioritaria: máximo doce (12) horas. > En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario. - La garantía de la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario de acuerdo con la clasificación triage, criterio médico y disposiciones normativas al respecto. II. Para los casos de contrarreferencia: Si realizó la gestión correspondiente.
3. La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.	1. Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C) y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Revise los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: - quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, antihipertensivos, hipoglucemiantes y factores de coagulación, así como, antirreumatoideos. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo transcurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes. 2. Solicite los registros individuales de prestación de servicios - RIPS del periodo objeto de auditoría y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, en la que deben registrar únicamente los usuarios a los que se les formularon medicamentos diferentes a los señalados en el numeral 1 de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo transcurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud	4. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.	Solicite la cohorte del curso de vida de la primera infancia (7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas correspondientes a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente: 1. Evalúe para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018). 2. Evalúe para la muestra la garantía del esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). (En cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación vigente). 3. Evalúe para la muestra la garantía de la profilaxis y remoción de placa bacteriana (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018). Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad del niño/niña para el periodo objeto de auditoría.
	5. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.	Solicite la cohorte del curso de vida de infancia (6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente: 1. Evalúe para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018). 2. Evalúe para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018). Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.
	6. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.	Solicite la cohorte del curso de vida de adolescencia (12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente: 1. Evalúe para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018). 2. Evalúe para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018). Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.
	7. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.	1. Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 25 hasta los 65 años, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalúe la aplicación de pruebas de tamización. 2. Detección temprana de cáncer de cuello uterino – biopsia: Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de cuello uterino y la plantilla correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información, revise que se encuentren en la plantilla todas las usuarias con resultados positivos o anormales según el tipo de prueba. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalúe la toma de colposcopia y/o biopsia. Nota: Cuando se seleccione la opción no aplica el auditor deberá describir en el análisis la justificación de la respuesta adjuntando el soporte documental correspondiente.

	8. La EPS garantiza las intervenciones Individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.	1. Detección temprana de cáncer de mama - mamografía: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 50 hasta los 69 años, valide la calidad y coherencia de la información (BDUA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalúe Tamizaje para cáncer de mama - Mamografía, (Detección temprana de cáncer de mama en la Resolución 3280 de 2018). 2. Detección temprana de cáncer de mama-biopsia: Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de mama y la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalúe la toma de la biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización. Nota: Cuando se seleccione la opción NO APLICA el auditor deberá describir en el análisis la justificación de la respuesta adjuntando el soporte documental correspondiente, se precisa que para las situaciones en las que la EPS informe que no le corresponde en el periodo objeto de auditoría, en concordancia con la periodicidad definida en la Resolución 3280 de 2018, esta deberá presentar el soporte de la última tamización.
	9. La EPS garantiza las intervenciones Individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.	1. Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirá toda la población con edad desde los 50 años a 75 años. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalúe la aplicación de pruebas de tamización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Detección temprana de cáncer de colon y recto. 2. Detección temprana de cáncer de colon y recto – Colonoscopia y/o biopsia: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalúe la toma de la colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización. Nota: Cuando se seleccione la opción NO APLICA el auditor deberá describir en el análisis la justificación de la respuesta adjuntando el soporte documental correspondiente.
Ruta Integral de Atención Materno Perinatal	10. La EPS garantiza las intervenciones Individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.	Consulte el Sistema de Registro Nacional de Gestantes - SIRENAGEST, solicite la cohorte de gestantes de la EPS y valide que la información cumpla con criterios de exactitud y coherencia entre las diferentes fuentes de información. De igual forma, revise el Indicador de proporción de gestantes en la cohorte. Por otra parte, solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue las plantillas según corresponda en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalúe para la muestra: 1. Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba treponémica rápida para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías. 2. Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro (Según edad gestacional y resultado de laboratorio de Hb). Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se haya registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia. 3. Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes (según esquema de vacunación vigente y los antecedentes de vacunación). 4. Plan de parto: Que en la consulta de atención para el cuidado prenatal de seguimiento del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

	11. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.	Teniendo en cuenta el análisis efectuado en el criterio anterior, entre SIRENAGEST, la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes con fecha probable de parto o parto dentro del periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI, para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalúe para la muestra: 1. Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio. 2. Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifique si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto de acuerdo con los criterios de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la paciente presente el soporte de consentimiento informado. 3. Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.
	12. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención para el cuidado y seguimiento al recién nacido.	Teniendo en cuenta el análisis efectuado en el criterio anterior, entre SIRENAGEST, la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; revise la proporción de nacidos y requiera la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de nacidos vivos con fecha de nacimiento en el periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalúe para la muestra: 1. Toma de muestra de sangre de cordón: Verifique que se haya realizado la toma de muestra de sangre de cordón para el procesamiento de la hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. 2. Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide que se haya efectuado a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el tamizaje de cardiopatía congénita. 3. Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique que se haya asignado la cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

15) Acatar las demás indicaciones y solicitudes realizadas desde el despacho y/o supervisor conexas al área de aseguramiento en salud.

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1) Cumplir la constitución política y las leyes. 2) verificar que el contrato se encuentre firmado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 3) Suscribir el acta de inicio. 4) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 10) No acceder a

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13) Mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 14) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. 15) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y la ley 1952 de 2019 y, que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 16) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 17). Apoyo en la implementación y realización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en cumplimiento de las actividades establecidas por parte de la administración municipal. 18) Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los contratistas deben cumplir con las responsabilidades del Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

PERFIL REQUERIDO: Persona natural profesional en Contaduría Pública y especialización en Auditoría en Salud, con experiencia profesional mínima de 5 años y con la capacidad e idoneidad para ocupar el cargo.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia, salvo que se configuren las excepciones previstas en la ley y se justifique en debida forma por parte del supervisor y/o interventor.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$15.900.000.00) incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **EL MUNICIPIO** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: ocho pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.650.000), cada uno, sujeto al informe de ejecución de actividades. Los pagos se realizarán durante la vigencia del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de la planilla de seguridad social y aporte a parafiscales del mes correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá asumir la carga tributaria establecida por el Estatuto tributario municipal vigente.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PERSONA NATURAL:

1. Formato de Hoja de vida impreso de la plataforma del SIGEP, la cual debe estar actualizada y con soportes cargados.
2. Publicación de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página de la función pública. (Ley 2013 de 2019)
3. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso anticorrupción.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado de acuerdo al objeto contractual
6. Certificado de antecedentes disciplinarios -Procuraduría- vigente
7. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría - vigente
8. Certificado de pasado judicial policía nacional. – vigente
9. Certificado código nacional de policía o medidas correctivas
10. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
11. Certificación REDAM (Consulta por demandas de alimentos)
12. Soportes estudios académicos realizados.
13. Soportes experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
14. Constancia de afiliación y aportes a seguridad social y/o planillas del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.
15. Constancia de afiliación y/o pago a riesgos profesionales (art. 2° ley 1562 de 2012).
16. Certificación médica pre ocupacional conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 18 del decreto 0723 de 2013.
17. Carta de aceptación a la invitación realizada por la Alcaldía
18. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le puedan consignar los pagos.

Atentamente,



MARINSE TORRES LEGUIZAMON
Secretaría de salud y desarrollo social